

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

10495 *Resolución de 10 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica la sanción impuesta a don Ricardo Melchior Navarro.*

De conformidad con las competencias que le atribuía el artículo 27.3 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de octubre de 2019, en relación con el procedimiento sancionador incoado a don Ricardo Melchior Navarro, que fue nombrado Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por Decreto 330/2015, de 4 de septiembre, del Gobierno de Canarias, siendo separado de dicho cargo mediante Decreto 119/2018, de 30 de julio, del Gobierno de Canarias, resolvió que la actuación del Sr. Melchior Navarro constituía una infracción muy grave, tipificada en el artículo 25.1.a) de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, correspondiéndole las sanciones de declaración de incumplimiento de la ley y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y la imposibilidad de volver a ocupar un alto cargo durante un periodo de 5 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1 y 4 de la citada ley.

Contra ese Acuerdo de Consejo de Ministros el Sr. Melchior Navarro interpuso recurso de reposición, que fue desestimado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2019, presentando el interesado extemporáneamente nuevo recurso de reposición contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2019, declarándose la inadmisión del mismo por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de abril de 2020.

Con fecha 28 de febrero de 2020 el Sr. Melchior Navarro interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se le imponían las sanciones referidas.

Finalmente, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencia núm. 446/2021, de fecha 6 de abril de 2021, en cuyo Fallo se señala lo siguiente:

«Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2020, interpuesto por don Ricardo Melchior Navarro contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2019, desestimatorio de su recurso de reposición contra el de 18 de octubre de 2019, por el que se resuelve el procedimiento sancionador por infracción de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo en la Administración General del Estado...»

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Ricardo Melchior Navarro, consistente en la declaración de incumplimiento de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» así como en la imposibilidad de volver a ocupar un alto cargo durante un periodo de 5 años.

Madrid, 10 de junio de 2021.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, Víctor Francos Díaz.